



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE DICIEMBRE DE 1992	5241
-----------	-----------------------	------------------------	------

RESOLUCION COMISION AGRARIA MIXTA ESTADO DE TABASCO

FORL.: "BENITO JUAREZ".
MPIO.: MACUSPANA
EDO.: TABASCO
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTOS: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 250/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BENITO JUAREZ", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 3440 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 27 DE MARZO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVOS DE DERECHOS

AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY; PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE JULIO DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO EN FORMA INDIVIDUAL A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEYENDO EL ACTA DE DESFUECINDAD ENTRE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGAROS MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C.

DELIBERADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -- --
 ASERTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES --
 EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, -- --
 ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA --
 MATERIA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIA --
 DO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -- --
 AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA --
 LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION -- --
 CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.-- QUE EL PRESENTE JUICIO -- --
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -- -- --
 UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE --
 PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL --
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- -- --
 AGRARIA, QUE SE RESPETAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD --
 JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y --
 QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO -- --
 ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-- LA CAPACIDAD DE LA PARTE --
 ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE --
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE --
 LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.-- QUE CON LAS CONSTANCIAS -- --
 QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS QUE --
 RECURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE --
 REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -- -- --
 AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS -- -- --
 SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -- -- --
 PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- -- --
 FECHA 27 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS IMPORTES -- -- --
 DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE -- -- --
 PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES -- -- --
 LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS --
 Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, QUE EN LO QUE SE -- -- --
 RESPECTA A LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA --
 APORTADOS POSTERIORMENTE A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE -- --
 FECHA 31 DE JULIO DE 1991, REFERENTE A LA ACLARACION QUE SOLICITA -- --
 EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL EJIDO DENOMINADO -- -- --
 "BENITO JUAREZ", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; EN --
 EL SENTIDO LA ALTERACION DEL EXPEDIENTE NUMERO 250/13/91, -- -- --
 EXCLUSIVAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL ACTA DE ASAMBLEA DE -- -- --
 INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO DE FECHA 27 DE MARZO DE --
 1991, EN LA QUE SE SOLICITA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS AL C. --
 LORETO PASCUAL FELIX, Y SE PROPONE COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE LA --
 UNIDAD DE DOTACION AL C. ELADIO CAÑA MARTINEZ, ESTA COMISION AGRARIA --
 MIXTA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE -- -- --
 REFORMA AGRARIA, VALORADAS LAS PRUEBAS APORTADAS POR AMBAS PARTES, --
 DEDUCE QUE AUN CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS CONOCIA LA --
 SITUACION DE LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. LORETO PASCUAL FELIX, ESTA --
 NO SOLICITO LA PRIVACION DE SUS DERECHOS AGRARIOS NI PROPUSO ALGUNA --

NUEVA ADJUDICACION. QUE AUN CUANDO SUPUESTAMENTE EL C. ELADIO CAÑA --
 MARTINEZ, ADQUIRIO LA PARCELA A TRAVEZ DE ACCIONES VIOLATORIAS DE -- --
 LOS PRECEPTOS JURIDICOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DE LA LEY --
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TAMBIEN ES CIERTO QUE BEN LAS PRUEBAS -- --
 APORTADAS POR EL AGRAVIADO, SE DEMUESTRA QUE A PARTE DE REUNIR LOS --
 REQUISITOS DEL ARTICULO 200 DE LA LEY DE LA MATERIA EL C. ELADIO --
 CAÑA MARTINEZ, ESTA EN POSESION DIRECTA MATERIAL Y CONTINUA DESDE -- --
 HACE MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS DE LA UNIDAD DE DOTACION QUE --
 DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL COMISARIADO EJIDAL, LAS FIRMAS DE LOS --
 SUPUESTOS EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS, QUE ACOMPAÑAN DICHO --
 DOCUMENTOS, NO LLEGA NI A LA MITAD DE LOS 245 EJIDATARIOS QUE FORMAN --
 EL PADRON DE EJIDATARIOS, POR LO QUE SE DEDUCE SIN MAYOR ESFUERZO -- --
 MENTAL QUE EL COMISARIADO EJIDAL CONFRONTA PROBLEMAS DE TIPO -- -- --
 PERSONAL CON EL AGRAVIADO, LO QUE NO ES MOTIVO DE LITIS EN EL -- -- --
 PRESENTE JUICIO, SI NO EL RECONOCIMIENTO Y POSESION DE DERECHOS -- -- --
 AGRARIOS, QUE CON LAS PRUEBAS APORTADAS, SE SOLICITA EN BASE AL -- -- --
 ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA LA PRIVACION DE LOS DERECHOS -- --
 AGRARIOS AL C. LORETO PASCUAL FELIX, Y TORANDO EN CONSIDERACION LOS --
 RAZONAMIENTOS ANTES EXPUESTOS ADJUDICAR DICHA UNIDAD DE DOTACION AL --
 C. ELADIO CAÑA MARTINEZ.

CONSIDERANDO CUANTO.-- QUE LOS CAMPESINOS -- -- --
 SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN --
 VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -- -- --
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA -- -- --
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE --
 MARZO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 -- -- --
 FRACCION III, 86, 100 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE -- -- --
 REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON -- -- --
 FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EMPEDEER SUS -- -- --
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS -- --
 ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
 RESUELVE:

PRIMERO.-- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS -- --
 AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BENITO JUAREZ", DEL --
 MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL --
 OBJETIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS --
 CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-- NICOLAS GERONIMO, 2.-- CAJETANO HERNANDEZ, --
 3.-- ISABEL HERNANDEZ, 4.-- PEDRO HERNANDEZ, 5.-- CANDELARIO HERNANDEZ, --
 6.-- GREGORIO PERA HERNANDEZ, 7.-- DOMINGO PERA RIOS, 8.-- PEDRO --
 IGNACIO REYES, 9.-- DIEGO MORALES HERNANDEZ, 10.-- CONCEPCION ALAKILLA --
 11.-- JUAN IGNACIO FERRATA, 12.-- ULICES GERONIMO HERNANDEZ, 13.-- --
 CASTRO GERONIMO HERNANDEZ, 14.-- SANTIAGO GERONIMO HERNANDEZ, 15.-- --
 JOSE A. PERATA, 16.-- ENEIDA SALVADOR, 17.-- JUAN MORALES HERNANDEZ, --
 18.-- FRANCISCO PASCUAL FELIX, 19.-- FRANCISCO OTHEL PASCUAL, 20.-- --
 GABRIEL PERALES CRUZ, 21.-- MAGDALENO ANTONIO, 22.-- RODOLFO --
 HERNANDEZ GOMEZ, 23.-- SEBASTIAN PALMA GERONIMO, 24.-- EVELSABE PERA --
 PERA, 25.-- ADELDAI REYES HERNANDEZ, 26.-- MAURICIO LOPEZ NAGARA, --
 27.-- JOSE DE LOS SACROS SACROS, Y 28.-- LORETO PASCUAL FELIX, POR LA --
 MISMA RAZON Y PRIVACION DE LOS DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC. --
 1.-- CANDELARIO IGNACIO, 2.-- TORIBIA HERNANDEZ, 3.-- CANDELARIA CHAVEZ,

4.- NATIVIDAD HERNANDEZ CHABLE, 5.- MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CHABLE, 6.- ROSA HERNANDEZ CHABLE, 7.- ISABEL HERNANDEZ, 8.- JOSE HERNANDEZ, 9.- JULIO HERNANDEZ, 10.- FELICIANO HERNANDEZ, 11.- CANDIDO HERNANDEZ, 12.- BARTOLO GERONIMO ANTONIO, 13.- JOSE ALAMILLA GERONIMO, 14.- BALBUINO ALAMILLA GERONIMO, 15.- FRANCISCA PERALTA MENDOZA, 16.- LORENA PERALTA, 17.- RIGOBERTO PERALTA, 18.- JOSEFA RAMON GILVEZ, 19.- ULISES GERONIMO RAMON, 20.- JOSEFA GERONIMO RAMON, 21.- CARMEN CRUZ CHABLE, 22.- JULIO CRUZ, 23.- IGNACIO ANTONIO CRUZ, 24.- ULISES MARTINEZ SALVADOR, 25.- LEONARDO MARTINEZ SALVADOR, 26.- JOSE MORALES MENDOZA, 27.- MARCELINA PASCUAL PERALTA, 28.- GUSTAVO GOMEZ ALEJO, 29.- ANGEL GOMEZ ALEJO, 30.- HERMINIA LOPEZ HERNANDEZ, 31.- ALFONSO ANTONIO C., 32.- MARIA GUADALUPE PASCUAL PERALTA, 33.- EVARISTO HERNANDEZ PASCUAL, 34.- JOSE DEL C. HERNANDEZ PASCUAL, 35.- OLGA NOTARIO SANTOS, 36.- JOSE LUIS NOTARIO SANTOS, 37.- FLOR DE MARIA GOMEZ MARTINEZ, 38.- IGNACIO FERIA G., 39.- ERICA MARIA G., 40.- MARIA LEONOR JIMENEZ POZO, 41.- ROSARIO PASCUAL JIMENEZ, Y 42.- ANTONIO PASCUAL JIMENEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 505370, 2.- 505392, 3.- 505395, 4.- 505402, 5.- 505403, 6.- 1894345, 7.- 2945017, 8.- 2495004, 9.- 2945022, 10.- 2308519, 11.- 2308529, 12.- 2308541, 13.- 2308542, 14.- 2308545, 15.- 2308552, 16.- 2308563, 17.- 2308597, 18.- 2308599, 19.- 2308611, 20.- 2308618, 21.- 2308618, 22.- 2308623, 23.- 2308653, 24.- 2308668, 25.- 2911962, 26.- 2911988, 27.- 3715494, Y 28.- 2308571.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN A LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VEINTIOCHO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BENITO JUAREZ", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; A LOS CC. 1.- MARIA ESTHER MARTINEZ ARIAS, 2.- GILBERTO JIMENEZ ARIAS, 3.- HUGO ERICA CHABLE ZOLA, 4.- MELLY CHABLE CRUZ, 5.- LORENZA MONTERO CHABLE, 6.- FELIPE FERIA PEREZ, 7.- JOSE MORALES GARCIA, 8.- MARIA DEL SOCORRO CABRERA MERINO, 9.- JUANA MORALES MORALES, 10.- INES ALAMILLA GERONIMO, 11.- CARLOS CHABLE JIMENEZ, 12.- GLADIS HERNANDEZ SALVADOR, 13.- ENCARNACION HERNANDEZ SALVADOR, 14.- MIGUEL CRUZ JIMENEZ, 15.- JOSE DIEGO GARCIA FELIX, 16.- ENRIQUE SOLANO ALEJO, 17.- GABRIELA MENDOZA PERALTA, 18.- ROSALVA PASCUAL PERALTA, 19.- DOMINGA ALEJO SANCHEZ, 20.- SEBASTIAN MORALES LOPEZ, 21.- JUANA CRUZ GERONIMO, 22.- PLINIO GERONIMO CRUZ, 23.- MARIA AZALIA MARTINEZ ARIAS, 24.- MELIDA CRUZ DIAZ, 25.- AMADOR GARCIA REYES, 26.- GEORGINA HERNANDEZ CHABLE, 27.- CAYETANO PASCUAL CHABLE, Y 28.- ELADIO ACARA MARTINEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DECLARADAS VACANTES EN RESOLUCION DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1988, PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 26 DE OCTUBRE DE 1988, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BENITO JUAREZ", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- CARLOS HERNANDEZ MENDOZA, 2.- ISIDRO CHABLE PERALTA, 3.- JAVIER PERALTA HERNANDEZ, 4.- MARBELLA PEREZ MEZA, 5.- NOMESINO HERNANDEZ LOPEZ, 6.- FRANCISCO CRUZ JIMENEZ, 7.- NOISES GOMEZ PASCUAL, 8.- CARMEN REYES JIMENEZ, 9.- MACARIO PERALTA ALVAREZ, 10.- BERSABET GOMEZ HERNANDEZ, Y 11.- MARIA LETICIA GERONIMO GERONIMO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BENITO JUAREZ", DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA, PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TIENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS. NOTIFIQUESE Y EJECUTASE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991.

EL P.DTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTG. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTG. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO FERRAS PAREDES.

EL VOC. RPTG. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5745

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio número 885/992, promovido por la Ciudadana CARMEN GUTIERREZ MORALES; con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó auto de inicio, que a la letra dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentado CARMEN GUTIERREZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado negativa expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas, plano del predio urbano ubicado en el fraccionamiento Vista Alegre de esta ciudad, Constancia expedida por el Director de la División de Ciencias de la Salud y Rector de la U.J.A.T., Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la colonia Tamulté de las Barrancas, todos éstos a nombre de CARMEN GUTIERREZ MORALES y copias simples que acompaña, con las que promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble ubicado en la calle Escuela de Medicina actualmente número 119, fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 220.19 metros cuadrados y los siguientes linderos: al Norte 6.78 metros con calle Escuela de Medicina; al sur 3.30 metros con Manuel Arevalo Zamudio; al Este 20.93 y 21.53 metros con JOSE M. CASTRO C. y al Oeste 42.78 metros con ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ Y FELIPA CERINO FRIAS, según lo acredita con el plano original que adjunta a este promoción.--

Con fundamento en los artículos 870, 872,

904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento también del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, MANUEL AREVALO ZAMUDIO Y ROGELIO PARCERO MARTINEZ.--

Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fondo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de

nuestra petición.--

Atento a lo anterior, adjúntense a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por los interesados.--

Señala el promovente como domicilios de los colindantes los siguientes: MANUEL AREVALO ZAMUDIO, en calle Dr. A Rovirosa esquina con Cerrada Escuela de Medicina número 8; JOSE M. CASTRO C. en calle Escuela de Medicina número 117 y ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ y FELIPA CERINO FRIAS en la calle Escuela de Medicina número 121, todos en el Fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad.--

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de Mayo del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciba documentos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

No. 5765

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LUIS GARCIA CARRASCO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GALEANA DE LA COL. PUNTA BRAVA DE LA VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 407.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.50 MTS. CON MAURO MONTECINO.
AL SUR: 18.50 MTS. CON CALLE GALEANA.

AL ESTE: 22.00 MTS. CON MOISES MONTEJO MONTECINO.
AL OESTE: 22.00 MTS. CON ARNULFO MONDRAGON M.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5767

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LUIS HERNANDEZ ARIAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS MANGOS, S/N. DE LA VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 352.07 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 34.10 MTS. CON VALENTIN RODRIGUEZ.
AL SUR: 29.50 MTS. CON ANDRES TORRES PEREZ.

AL ESTE: 11.50 MTS. CON GENOVEVA LOPEZ G. Y FRANCISCO CARRERA..
AL OESTE: 11.70 MTS. CON CALLE LOS MANGOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1 2 3

No. 5736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO,
TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 413/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. PEDRO JIMENEZ TORRES endosatario en propiedad de ENRIQUE MOSCOSO DIAZ, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, con fecha diez de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

CUARTO: Consecuentemente y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el ING. JOSE MARTIN PEREZ PERALTA.--

a). Predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo, en la Villa de Ocuilzapotlán, municipio de Centro, Tabasco, cuyas características constan en el avalúo que se encuentra agregado en autos, fijándose un valor comercial de \$66,750,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00 100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de

Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.--

SEXTO:-- Anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad, para lo cual expidarse los edictos ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en ésta Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento LIC. JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo pide la promovente Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en el proveído de fecha siete de Enero del año en curso.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

2-3

No. 5768

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

DANIEL TORRES HERNANDEZ Y MICAELA HERNANDEZ DE TORRES, MAYORES DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVE. 27 DE FEBRERO ESQ. CON LA CALLE YERBABUENA S/N, DE LA VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 387.50 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.50 MTS. CON SRA. ETEL-BINA ALVAREZ.

AL SUR: 15.50 MTS. CON CALLE YERBABUENA.

AL ESTE: 25.50 MTS. CON SR. ESTEBAN TORRES HERNANDEZ.

AL OESTE: 25.00 MTS. CON AVE. 27 DE FEBRERO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5737

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 25 992, relativo AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de ROBERTO ARCE GONZALEZ y MARIA DEL REFUGIO BORJA GARCIA, con fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos legales se aprueban los mismos.

SEGUNDO: Igualmente como lo pide el promovente y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el departamento ubicado en el Conjunto Habitacional Denominado "NUEVA IMAGEN" TABASCO 2000 de ésta ciudad, marcado con el número doscientos tres Edificio cinco Modulo "F" Manzana ZV3, segundo piso, consta de estancia comedor, cocina, alcoba, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con derecho a estacionar un vehiculo automotor en el estacionamiento en

el lugar asignado como el número F CINCO guión DOS CERO TRES, con las medidas y colindancias siguientes: NORESTE en dos medidas una de dos metros noventa centímetros, con área común exterior, y otra de tres metros cincuenta centímetros con área común interior pasillo y escalera; SURESTE cinco metros cincuenta y cinco centímetros con departamento F CINCO guión DOS CERO UNO; SUROESTE, tres metros treinta y cinco centímetros; SURESTE tres metros; SUROESTE un metro, setenta y cinco centímetros; NOROESTE, sesenta centímetros; SUROESTE dos metros treinta y cinco centímetros; SURESTE sesenta centímetros; SUROESTE un metro setenta y cinco centímetros, NOROESTE siete metros treinta y cinco centímetros; NORESTE un metro setenta y cinco centímetros; SURESTE, cuarenta centímetros, NORESTE, un metro diez centímetros y NOROESTE un metro setenta y cinco centímetros, todas con área común exterior; abajo con el departamento F CINCO guión UNO CERO TRES, arriba con departamento F CINCO GUION CINCO GUION UNO CERO TRES, ARRIBA con departamento F CINCO guión TRES CERO TRES, a nombre de ROBERTO ARCE GONZALEZ y/o MARIA DEL REFUGIO BORJA GARCIA, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$70,210,000.00 (SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia anunciase por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS por medio de EDICTOS Y AVISOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un DIARIO DE

MAYOR CIRCULACION que se edite en esta capital, así como los AVISOS fijense los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrezcan por el inmueble hipotecado que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

-2
(7 en 7)

No. 5719

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo de sección de Ejecución derivado del expediente número 26/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., hoy BANCOMER, S.A., en contra del C. ALEJANDRO HOIL GAMBOA, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto, a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no son congruentes; en consecuencia se aprueba únicamente el emitido por el perito valuador Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, para todos los efectos legales.--

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se saca a Remate el inmueble propiedad del C. ALEJANDRO HOIL GAMBOA, a pública subasta y en Primera Almoneda: Casa-habitación número 404-

A con superficie de Ciento veinte metros cuadrados, ubicado en la esquina que forman las calles de Dos y J. Claro García, colonia Dieciocho de Marzo, Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte en quince metros con lote B, al Sur en quince metros con calle J. Claro García, al Este en ocho metros, con calle dos y al oeste en ocho metros con propiedad de la señora Josefa Martínez de Hernández, con nota de inscripción Inscrito bajo el número 2,646 del libro general de entradas; a folios del 12,803 al 12,807 del libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho acto y contrato el Predio número 74,044 a folios 94 del libro mayor volumen 287. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIUN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 a que fue valuado dicho inmueble para la subasta. En consecuencia anunciase por dos veces dentro del término de siete días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en esta Capital, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señala LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifieste la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia ó bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del inmueble asignado por el perito valuador; sin cuyo requisito no serán admitidos. -

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé. -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

2
(7 en 7)

No. 5770

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

ESTEBAN TORRES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE YERBABUENA S/N. DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 625.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON DANIEL TORRES.
AL SUR: 25.00 MTS. CON FELIPE HERNANDEZ.

AL ESTE: 25.00 MTS. CON ETELVINA ALVAREZ.
AL OESTE: 25.00 MTS. CON CALLE YERBABUENA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5774

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON JOLOCHERO S/N, DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 860.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 37.00 MTS. CON CALLE EL JOLOCHERO.
AL SUR: 37.00 MTS. CON SR. SALOMON SANCHEZ.

AL ESTE: 26.50 MTS. CON ARCADIO RODRIGUEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5738

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 187/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentada la C. MARIA DEL SOCORRO DIAZ PALACIOS, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre el predio sub-urbano, ubicado en la calle José María Pino Suárez esquina con Tomás Garrido Canabal de la Villa de Playas del Rosario Municipio del Centro antiguamente Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, constante de una superficie de 1500 M2 y tal el predio urbano ya mencionado tiene una superficie de 1,500 metros cuadrados, localizados dentro de las

medidas y colindancias siguientes: Al norte 50 metros cuadrados con la calle José María Pino Suárez, al Sur 50 metros cuadrados con MIGUEL DIAZ ESTRADA, al Este 30 metros cuadrados con FELIPE VILLEGAS y al Oeste 30 metros cuadrados con la calle Tomás Garrido Canabal, estas medidas y colindancias las justifico con el plano que exhibo. Con fundamento en los artículos 2933 y 2934 párrafo 2o., 3o., 4o., del Código Civil vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expidánsese los avisos correspondientes y fijéense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese H. Juzgado a quien se le da vista legal, a los colindantes para que

presencien el exámen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a sus derecho correspondiera, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Cahero número 189 colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

3

No. 5741

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

**C. AURORA ASCENCIO FERRER o
AURORA ASCENCIO F.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 75/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ o ANTONIO SILVAN D., en contra de AURORA ASCENCIO FERRER o AURORA ASCENCIO F., con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que en su punto segundo copiado a la letra dice:--

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el promovente en su ocurso de cuenta, con

fundamento en los artículos 271, 618 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por el término de DIEZ DIAS FATALES y comunes a las partes debiéndose publicar este proveído en el Periódico Oficial del Estado, por medio de Edictos, por dos veces consecutivas de dos en dos días, empezando a correr el término de ofrecimientos al día siguiente de la última publicación del acuerdo.--

Para su publicación por dos veces

consecutivas de dos en dos, en el Periódico Oficial del Estado, por lo que expido el presente EDICTO, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3

No. 5742

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 260/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatarios en Procuración del C. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de ISIDRO GARCIA HERNANDEZ como aval y DOMINGA GONZALEZ DE GARCIA como suscriptor, con fecha tres de noviembre de 1992, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA
TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--**

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en diligencia de segunda almoneda celebrada en veintiocho de Octubre del año en curso, con fundamento en los artículos 1412 del Código de Comercio y 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y sin sujeción a tipo los siguientes bienes que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Independencia número 307 y callejón sin número de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 77.00 metros cuadrados, con las medidas y

colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5405 del libro General de Entradas a folios del 25612 al 25615 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio 68117 a folio 217 del libro mayor, volumen 266 al que le fué fijado un valor comercial de **SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.--**

VEHICULO MARCA FORD MUSTANG: De dos puertas, modelo 1980, hecho en México, con registro Federal de automoviles 5302994 en regular estado de uso, color rojo con accesorio de cola de pato en la parte posterior, defensas color guinda, llantas radiales en regular estado y funcionando, al que le fué fijado un valor comercial de **SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.--**

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anuncíese por

TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--**

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO,** por ante la secretaria de acuerdos **ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ,** que autoriza y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--Conste.--

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No. 5751

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por la Ciudadana ESTHER GALLEGOS LOPEZ, en contra de los Ciudadanos ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintidos de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:--
SE DECLARA EN REBELDIA A LOS DEMANDADOS, SE LES TIENE POR LEGALMENTE EMPLAZADOS Y SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que los demandados CC. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, no comparecieron ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado ni se excepcionaron dentro del término concedido para ello. Por consiguiente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en los

artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se les tiene por legalmente emplazados, presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuanta citaciones deban hacerseles, les surtirán efectos por los estrados de éste juzgado.--

SEGUNDO: Apareciendo de autos, según cómputo practicado por la Secretaría, el C. Director del Registr Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido para tales efectos, con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.--

Al no señalar domicilio el citado demandado, para oír y recibir citas y notificaciones, con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, practíquense las subsecuentes, aun las de carácter personal, por los estrados de éste Juzgado.--

TERCERO: Con fundamento en los artículos 265 párrafo I y 618 del supracitado ordenamiento se recibe el negocio a prueba

por el término común a las partes de DIEZ DIAS. Publíquese éste auto en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS haciendole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de octubre de 1992.-----
Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

-2

No. 5775

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

GUILLERMO FOCIL HERNANDEZ, promueve al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco bajo el número 418/992, ordenó el Juez su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Guadalupe Victoria de este Municipio, constante de una superficie de 30-00-00 (TREINTA HECTARIAS), los cuales se localizan bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte

776.00 Metros con Elias Narvaez Félix; al Sur 568.00 Metros con Terrenos Nacionales; así Este 784.00 Metros con Panfilo Hernández Focil; y al Oeste con 1064.06 Metros con Nauri Salvador Félix y Guillermo Focil Hernández.--

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días expido el presente Edicto a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3

No. 5757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 101/990, (Cuadernillo de Ejecución), promovido por LIC. ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en contra de FELIPE RUBI MIRANDA Y GUADALUPE RUBI AGUILAR, juicio ejecutivo mercantil, con fecha dieciséis de Noviembre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: Predio mencionado con antelación constante e una superficie de 164.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.40 m, con la calle Progreso, AL SUR: 7.40 m, con F. LIRA, AL ESTE: 23.00 M. con J. BRITO, AL OESTE: 20.60 M. con MA. DEL CARMEN ROSIQUE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 793 del libro General de Entradas a folios 2068 del libro de duplicados Volumen 32 será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS) precio fijado por los peritos valuadores y la cantidad de 62,666,666.66 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, 00/100 M.N), siendo esta la postura legal. DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco., siendo las Once horas del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, estando en Audiencia Pública el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Comparece el Licenciado ROLDAN ROSIQUE RUIZ, en su carácter de Actor en el presente juicio y como endosatario en procuración del señor JOSE LUIS GUTIERREZ VEGA, con el fin de llevar a efecto la diligencia de Remate señalada en autos para este día y hora, así mismos se dá cuenta que en los autos se dice: de un escrito presentado por el mencionado promovente así como adjuntó al mismo tres ejemplares del diario Tabasco al Día de fechas treinta de Octubre, Primero y cuatro de Noviembre del año actual, así como también tres periodicos oficiales del Estado, en los cuales se encuentran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, respecto a esta Audiencia de Remate en Primera Almoneda, también es de dejarse asentado que en los presentes autos, obran las

constancia de fijación de avisos efectuados por la Fedataria, Judicial de Adscripción en la puerta de entrada de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre de este Municipio mismos que se mandan a agregar para los efectos legales seguidamente abierta la Audiencia el Ciudadano Juez personalmente pasó la lista de postores, sin que se encontraran presentes en esta Sala de Audiencia, por lo cual, se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, dándose fe que no han comparecido postores, así tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello. Por lo que se procede a concederle el uso de la palabra al referido actor ROLDAN ROSIQUE RUIZ, quien en uso de la misma dijo: que en razón que no se presentaron postores a la presente diligencia de Remate. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, y en vista de que tampoco comparecieron los demandados FELIPE RUBI MIRANDA Y GUADALUPE RUBI AGUILAR, a este diligencia no obstante de haber sido legal y oportunamente notificado según constancias que obran en la presente causa y de que también se llevaron a cabo las presentes publicaciones para llevar esta diligencia de remate en este día y hora, y no habiéndose presentado postores por lo mismo solicitó se saque de nuevo a subasta con rebaja del VEINTE POR CIENTO, se la tazación del precio del inmueble que consta de una superficie de 164.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindantes al NORTE: 8.40 metros con la calle Progreso al SUR: 7.40 metros con F. LIRA al ESTE 23.00 metros con J. BRITO Y al OESTE: 20.60 metros con M. DEL CARMEN ROSIQUE inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 793 del libro General de entradas a folios 2068 del libro de duplicados volumen 32, en lo que respecta a la parte alícuota (o sea el 50%) que corresponde a la demandada GUADALUPE RUBI AGUILAR, en segunda almoneda y asimismo, solicito día y hora para que pueda llevar a efecto el Remate del bien y en inmueble embargado y se expidan los edictos y avisos de ley

para su publicación como lo marca la Ley. Seguidamente el Ciudadano Juez acuerda: se tiene al compareciente por hecha sus manifestaciones y por celebrada la PRIMERA ALMONEDA y no habiendo comparecido postores algunos, y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la publica subasta el inmueble embargado descrito con antelación con una rebaja del 20% de la tasación o sea del precio que sirvió de remate para la Primera Almoneda y al efecto se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los edictos correspondientes para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme esta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la tasación correspondiente, así mismas se hace saber que tal cantidad deberán depositar en la Secretaria de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitido a la subasta. Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia firmando al margen el compareciente y al calce el personal que actúa que certifica y da fe. Dos Firmas legibles Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
LA SECRETARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 5787

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.****COMALCALCO, TAB., A 28 DE
SEPTIEMBRE DE 1992****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por los CC. DELFINA PEREZ PEREZ Y EUCLIDES JIMENEZ RICARDEZ, para que este H. Ayuntamiento les enajene un solar ubicado en la calle Arista del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-

Comalcalco, Tabasco, 11 de Marzo de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos, presentados los CC. DELFINA PEREZ PEREZ Y EUCLIDES JIMENEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 450.00 M2. Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado Chichicapa de este Municipio, en la calle Arista y que se

localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE: 15.00 Metros con el Fundo Legal; AL SUR: 15.00 Metros con la calle Arista; AL ESTE: 30.00 Metros con el SR. SANTIAGO DE LOS SANTOS Y AL OESTE: 30.00 Metros con el SR. AGNER CORDOVA. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio

pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES

1-2-3

No. 5778

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JOSE GALLEGOS GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 127/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. JORGE FRANCISCO GARCIA ALARCON, también conocido como JORGE GARCIA Y ALARCON, en contra de JORGE GALLEGOS GOMEZ, MARIA ELENA ZENTELLA DE GALLEGOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintisiete de mayo del presente año, se dictó un auto que en sus puntos segundo y tercero dice:

"SEGUNDO: Por recibido el oficio número 2507 signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, mediante el cual hace del conocimiento de esta Autoridad, que en el expediente número 1/9/991, juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por el C. GALLEGOS GOMEZ en contra de JORGE GARCIA ALARCON Y MARIA ELENA OCHOA DE GARCIA, se ordena la Inspección judicial en los autos del expediente en

que se actúa, señalándose que se desahogará a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE LOS CORRIENTES, y de que en auxilio y cooperación de ese Juzgado se les proporcione los autos del aludido expediente, para que hagan constar lo solicitado en los incisos a), b), c), d), e), y f), de dicha contestación, mismo que se agrega a estos autos para su fines legales.-

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES, lo que se notificará al citado rebelde JOSE GALLEGOS GOMEZ, por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y cuyo término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la publicación del último edicto. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D" que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAS Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

1-2

No. 5758

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 556/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de NICOLAS HADDAD LOPEZ Y CARMEN MARIA LASTRA DE HADDAD, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto y a sus autos el escrito del licenciado Vicente Romero Fajardo, y documento anexo, con lo cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se tiene al Endosatario en Procuración de la institución actora por actualizando el: Certificado de Gravámenes exhibido en autos, mediante el que exhibe expedido por el Ciudadano Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre del año en curso, el cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como igualmente lo pide el mencionado Endosatario, y toda vez que la parte demandada no hizo objeción alguna en el término legal concedido respecto al dictamen emitido en autos por el perito valuador nombrado en rebeldía de su parte, se declara **APROBADO** éste para todos los efectos legales.

TERCERO: Así mismo, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico con construcción ubicado en la Ranchería Curahueso de esta Municipalidad, constante de una superficie de 00-06-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 40.00 metros con Avenida "Carlos Pellicer", al Sur, 32.00 metros con propiedad de los Hermanos Olán Hernández; al Este, 126.00 metros con propiedad de los hermanos Olán Hernández; al Noroeste 18.00 metros con propiedad particular; al Oeste, 50.00 metros y 38.00 metros, con Zona Federal del Arroyo Curahueso; Oeste 32.00 metros con propiedad de Angélica López, inscrito el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de la codemandada Carmen María Lastra de Haddad, bajo el número 0378 del libro General de Entradas a folios del 24,438 al 24,444 del libro de duplicados, Volumen 109, quedando afectado el predio número 30,123 volumen 115 folio 236.

Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de \$2,000,553,000.00 (DOS MIL MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) valor comercial asignado al mismo por el Perito Valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$1,333,702,000.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de TRES días,

fiándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendido que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

No. 5762

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA,
TAB., MEX.**

AL ESTE: 25.40 MTS. CON CALLE MANGLOBA
AL OESTE: 27.65 MTS. CON CALLE LOS MANGOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

1-2-3

BERNARDO DE LA ROSA VASCONCELOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS MANGOS ESQ. CON CALLE MANGLOBA S/N. DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 803.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 37.30 MTS. CON ZENON BAUTISTA
AL SUR: 25.55 MTS. CON CALLE MANGLOBA

No. 5777

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 634/991 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosatada en procuración del LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez lo es de BANCA CONFIA, S.N.C., hoy BANCA CONFIA, S.A. en contra de los CC. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ, con fecha 11 de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un auto que a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y diligencia de remate se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en la diligencia de fecha treinta de Octubre del año que transcurre, se señala LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la Diligencia de remate en Segunda Almoneda en el presente Juicio, con apoyo en los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio; sáquese a pública subasta en

segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble co propiedad de los CC. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ: Lote Número 6, Manzana 7 ubicado en la calle Xochicalco de la Unidad habitacional Ciudad Industrial III, de ésta Ciudad, con una superficie de 266.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.75 metros con andador Xochicalco, al Sur 17.75 metros con Lote 5, al Este 15.00 metros con terreno de particulares, al Oeste 15.00 metros con lote Número 4, inscrito bajo el número 79101, a folio 151 del libro mayor volumen 307, el cual fué valuado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la cantidad que fué valuado, o sea, la suma de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; asimismo fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiestan la cantidad que ofrecen para el remate del Inmueble, así como

la forma de pago y acompañar el Recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia, o bien, en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos de diez por ciento del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fé:-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

1-2-3

No. 5729

EDICTO DE NOTIFICACION

LOTE: 57

SUP: 25-00-00 Has

PROP: GUADALUPE LOPEZ FLORES

COL: VENUSTIANO CARRANZA

MPIO: HUIMANGUILLO

EDO: TABASCO

SE NOTIFICA A LA C. GUADALUPE LOPEZ FLORES, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 13742 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1974, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 57 CON SUPERFICIE TOTAL DE 25-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "VENUSTIANO CARRANZA" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR ACTA DE ABANDONO POR VIOLACION A LO

PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA

LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL
ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

3

(7 en 7)

5752

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE
LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

**C. EDUARDO PARRA REYNA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 499/992, ATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE CONTRA DE EDUARDO PARRA REYNA, con fecha OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO EN LA LETRA DICE:--

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Por presentada GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, asistidos en: a) Copias certificadas de las actas de Matrimonio celebrado entre EDUARDO PARRA REYNA Y GEORGINA ALICIA LOZANO TROCHE; de nacimiento de EDUARDO PARRA LOZANO, de nacimiento y reconocimiento de GEORGINA PARRA LOZANO; b) Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública y copias de las actas que acompaña, con los que conforma el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo EDUARDO PARRA REYNA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al c) de su escrito de demanda.--

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del código civil, en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 4, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.--

TERCERO: Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines que EDUARDO PARRA REYNA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado.--

CUARTO: La actora señala como domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 2706-"A" (dos mil setecientos seis-A) de la Avenida Gregorio Méndez Magaña en la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados VIRGLIO MARTINEZ RIVERA, CESAR H. MADRIGAL MARTINEZ y ALFREDO CARRERA XICOTENCATL.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyo, y firma la ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.--

E.L. por duplicado SI VALE.--

Al calce una firma ilegibles. Rúbrica

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

No. 5769

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

CESAREO TORES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CERRADA DE JOLOCHERO DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 493.5259 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON PANFILO DE LA CRUZ HERNANDEZ.
AL SUR: 25.40 MTS. CON CERRADA EL JOLOCHERO.

AL ESTE: 19.30 MTS. CON HERMANOS RODRIGUEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS. CON EFRAIN ALAMILLA BARON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 5746

**INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.
NOVIEMBRE 3 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 242/992 relativo al Juicio en la Vía de Juris., Vol. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, con fecha siete de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Se tiene por presentado el C. JOSE MOISES CASTRO CERVANTES, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 117 de la Calle "Escuela de Medicina", del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio, del Predio Urbano ubicado en la Calle "Escuela de Medicina", número 117 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 366.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.97 metros con Calle Escuela de Medicina, AL SUR; en 7.80 metros con propiedad de Manuel Arevalo Zamudio, AL

ESTE, en 42.87 metros con propiedad de Leonardo Palomeque Méndez y al OESTE; en 20/93 metros y 21.53 metros con propiedad de Carmen Gutiérrez Morales, para que se declare que de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble descrito anteriormente.--

Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la parte actora, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil vigente en el Estado, expidánsese los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales propuestas por los CC. CARMEN GUTIERREZ MORALES, PIEDAD REYES OLARTE Y JOSE MOISES MAYO SANCHEZ, Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y

a los colindantes para que proporcionen el examen de los Testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando las constancia mencionadas en el inicio de este proveído.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

2-3

No. 5750

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
EN CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 16
DE NOVIEMBRE DE 1992

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 219/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/O HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:--

PRIMERO: A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se aprueban los avalúos emitidos por el Perito de la parte demandada Ingeniero EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ, en cuanto a los predios el Jesús; que fue valuado en 176,500,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., Predio denominado Roma valuado en 602,500,000.00 SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y predio Rústico sin nombre, valuado en 150,000.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES, por allanarse a dichos avalúos antes mencionados.--

SEGUNDO: Así mismo, apareciendo que efectivamente el perito de la parte demandada no formuló peritaje con relación a los veinte novillos embargados en autos, dentro del término que para tal efecto se le concedió, se declara aprobado el avalúo respecto de los semovientes mencionados, que fue emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito Valuador de la parte actora, y que determinó un valor total de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL de los semovientes embargados.--

TERCERO: Así mismo y apareciendo que el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, Perito de la parte actora omitió emitir avalúo pericial alguno, sobre la camioneta de 3.5 Toneladas de Capacidad de carga marca Dodge Cabina blanca con redilas de madera, modelo 1990, motor 018891, serie LM005458: con R.F.A. número 9207350, de transmisión

manual, cuatro velocidades, motor de ocho cilindros, con placas de Circulación VR7141 del Servicio particular del Estado de Tabasco y que fue embargada en autos, se aprueba el avalúo hecho sobre la misma por el Arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUAREZ Perito valuador de la parte demandada y que le concedió un valor de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.--

CUARTO: A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, se hace constar que según los certificados de gravámenes remitidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, no existen gravámenes hechos por otros acreedores en los bienes objetos del embargo realizado en este juicio, en lo que se refiere a bienes inmuebles, por lo que no ha lugar a proceder conforme a los artículos 546 y 547 del Ordenamiento Procesal-Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, así mismo expidasele copias fotostáticas sin certificar de los avalúos rendidos por el Perito de la parte demandada al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, a quien también se le tiene por autorizando para que indistintamente oigan y reciban en su nombre y representación notificaciones, aún las de carácter personal y reciban los edictos correspondientes a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, EVA CERVANTES CONTRERAS Y DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ, así como a los Estudiantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.--

QUINTO: EN consecuencia a como lo solicita la parte actora, habiéndose declarado aprobados los avalúos correspondientes en esta causa Mercantil, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria al Código Mercantil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta y en primera almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes que fueron embargados en este Juicio: Predios Rústico

El Jesús ubicado en la Rancharía la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 Hectáreas 76 Areas y 25 Centiáreas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE GARCIA Y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con Cayetano Campos y Jose S. Romero; y al Oeste con predio rústico Roma, sirviendo de base para el remate de dicho bien, como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo de este predio el cual es de 176,500,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; PREDIO RUSTICO DENOMINADO, ROMA, ubicado en la Rancharía la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas 20 areas y 68 Centiáreas, con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILIAM DE LA CRUZ RUIZ, al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con predio Rústico EL JESUS y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE, sirviendo de base como postura legal para el remate de este bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo concedido al mismo, y que fue de 602,500,000.00 SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE ubicada en la Rancharía la Piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 Hectáreas 75 Areas y 72 Centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas; al Sur con ANDRES GARCIA, JOSE GOMEZ T., CARMEN Y JOSE GOMEZ en cuatro medidas, al Este con JOSE GOMEZ T, JOSE Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE, en una medida sirviendo de base como postura legal para el remate de este inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo que se le concedió y que resulta ser de 150,000,000.00 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Vehículo consistente en la

camioneta de 3.5 toneladas que se describe en el punto tercero de este proveído y que fue valuada en 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; SEMOVIENTES, consistente en un lote de veinte novillos con edad aproximada de un año ocho meses, cruzados, con las razas suizo con sebú, que se encuentran en el Rancho ubicado en la Ranchería la piedra Tercera Sección de este Municipio, propiedad de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ, y a los cuales se le concedió un valor de 30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS sirviendo de base como postura legal para el remate de estos semovientes la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio que se le fijó por el perito valuador.--

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y en virtud de que existen bienes raíces en esta subasta, publíquese a través de edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, o sea de nueve en nueve días, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de

Finanzas, o en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos igual al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.--

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-- Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.--

Dos firmas ilegibles.--
AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:
PRIMERO: En atención a lo solicitado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 561, 562 y 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo del remate en subasta pública y en Segunda Almoneda, de los bienes inmuebles embargados y que se encuentran detallados en el proveído de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, debiéndose celebrar dicha almoneda en los mismos términos ordenados en el proveído antes mencionado, con la diferencia de que esta segunda almoneda se celebrará con rebaja del veinte por ciento sobre la tasación

que aparece en la primera almoneda.--

SEGUNDO: En consecuencia expídanse los Edictos correspondientes al interesado, y fijense los avisos respectivos, debiéndose publicar de nueva cuenta el proveído de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, con inserción del presente, como auto complementario.--

TERCERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se le reserva el derecho de sacar a remate las propiedades que se mencionan en la cláusula séptima del convenio que obra en autos, si así procediera conforme a derecho.--

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.--

Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.--

Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN VILLAHERMOSA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN CUNDUACAN TABASCO.

Lo anterior y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 549 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al primero.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

-2-3

No. 5760

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ANDRES TORRES PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS MANGOS ESQ. LAS PALMAS POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 373.88 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 30.00 MTS. CON LUIS HERNANDEZ ARIAS.
AL SUR: 30.00 MTS. CON CALLE LA PALMA.

AL ESTE: 14:00 MTS. CON FRANCISCO CARRERA.
AL OESTE: 11:00 MTS. CON CALLE LA PALMA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO

PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 5755

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. JOSE CORNELIO AMEZCUA
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 84/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por HILARIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, en contra de JOSE CORNELIO AMEZCUA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en su punto resolutivo dice:-----

-----RESUELVE:-----
PRIMERO.- La vía intentada ha sido procedente.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara que la Prescripción Positiva solicitada en este juicio SE HA CONSUMADO y que al actor ha adquirido la propiedad del predio urbano número trescientos ocho de la Calle Andrés García, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, con superficie de trescientos cincuenta y siete metros un centímetro cuadrados, que colinda al Norte, en treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros,

con Josefa Mendoza Domínguez; Al Sur, en igual medida con Luis Hernández; al Este en nueve metros treinta centímetros, con Walter Palomeque Magaña; y al oeste en ocho metros ochenta centímetros, con calle Andrés García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de predio 14530 folio noventa y cuatro, volumen cincuenta y nueve, del Libro Mayor.- CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, a cancelar la nota de inscripción que aparece a nombre de JOSE CORNELIO AMEZCUA, con motivo de la declaración que se hace en el punto resolutivo Tercero de este fallo, y a inscribir el citado inmueble a nombre del actor HILARIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ. QUINTO.- Los puntos resolutive de esta sentencia, además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado, publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Rocio Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JOSE CORNELIO AMEZCUA Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

-2

No. 5764

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

RICARDO HERNANDEZ MONTECINO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE YERBABUENA DEL POBLADO LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 131.73437, M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 14.18 MTS. CON ROMAN PEREZ.
AL SUR: 14.20 MTS. CON CALLE YERBABUENA.

AL ESTE: 10.20 MTS. CON SOFIA HERNANDEZ MONTECINO
AL OESTE: 8.40 MTS. CON ESCUELA LUIS GIL PEREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PANELES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-23

No. 5761

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SALOMON SANCHEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LIC. BENITO JUAREZ POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 860.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 37.00 MTS. CON JOSE MARIA SANCHEZ HERNANDEZ.
AL SUR: 37.00 MTS CON

GERARDO SANCHEZ.
AL ESTE: 26.50 MTS. CON JULIO MENDEZ.
AL OESTE: 20.00 MTS. CON CALLE PROYECTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 5766

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

DOMINGO LOPEZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON LOS COCOS S/N. DEL POBLADO VILLA LUIS GIL PEREZ, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 625.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 MTS. CON GUMERCINDO ARIAS M.
AL SUR: 25.00 MTS. CON FLORENTINO TORRES.

AL ESTE: 25.00 MTS. CON CALLEJON LOS COCOS.
AL OESTE: 25.00 MTS. CON GUMERCINDO ARIAS M.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA EN TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE

POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB. A 30 OCTUBRE DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 5753

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCIA ZAPATA REYES
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 86/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, se dictó un proveído de fecha tres de noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice;--

PRIMERO: Como se desprende de los cómputos practicados por la Secretaría, donde consta que ha vencido el término concedido a la demandada LUCIA ZAPATA REYES, para que pasara a este juzgado a recoger las copias de traslado sin haberlo hecho; en consecuencia, se tiene por vencido dicho término para todos los efectos legales a que haya lugar y como tampoco produjo su contestación dentro del término legal para ello concedido, se le tiene por contestando la demanda en sentido afirmativo, acorde a los puntos de hechos y como tampoco señaló domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones, por tanto el presente proveído y las subsecuentes que se generen, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado aún las de carácter personal.-

SEGUNDO: en cuanto a las pruebas que ofrece el promovente ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, en su escrito de cuenta, dígamele que estas se reservan de acordar en el momento procesal oportuno.-

TERCERO: Ahora bien, como lo solicita el promovente Ciudadano ISIDRO DE LA CRUZ CRUZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 271, 284, 616 Y 618 del código de proceder en la Materia en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada LUCIA ZAPATA REYES, y se ordena abrir el presente juicio a pruebas por un término de DIEZ DIAS HABLES, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto, lapso común e improrrogable a ambas partes, y como lo estipula el numeral 618 del cuerpo de leyes en cita se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas y al efecto expídanse al promovente los mismos para efectos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

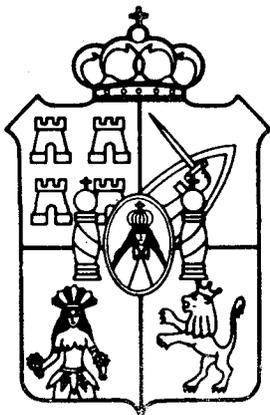
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el primer secretario judicial con quien actúa, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.